

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, Caldas, primero de noviembre de dos mil veinte

**RADICADO: 17001400300720200002960**  
**PROCESO: AMPARO DE POBREZA**  
**SOLICITANTE: JAIME MARTINEZ DIAZ**

Tomando en consideración que la apoderada de oficio nombrada al solicitante, señor JAIME MARTINEZ DIAZ, aceptó la designación que se le hiciera, se le advierte que queda debidamente posesionada del cargo en la fecha de notificación de este auto por estado.

Se le pone de presente a la Dra. MARIA CAMILA GUEVARA ALZATE, que deberá ponerse en contacto con el solicitante, a efecto de impetrar la demanda para la cual fue solicitado el presente amparo.

Por secretaría, compártasele el expediente electrónico, contentivo de la solicitud de amparo y demás anexos a la apoderada de oficio.

En lo atinente al pronunciamiento impetrado por el doctor Román Morales López, anterior designado en el presente amparo; se le comunica que dicha gestión ya fue aceptada por otra profesional del derecho y frente a su contumaz llamado de la justicia, esta célula judicial dando aplicación a la norma, dispuso la compulsión de copias ante la Sala Jurisdiccional Disciplinaria de Caldas, para todo lo relacionado con el artículo 48-7 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

La Jueza,

  
**MERCEDES RODRIGUEZ HIGUERA**

<p><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p><b>No. 146 Del 02 DE DICIEMBRE DE 2020</b></p> <p> <b>MARIBEL BARRERA GAMBOA</b> Secretaría</p>
---

WG